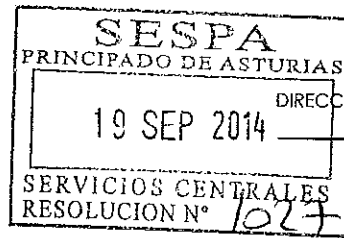


SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**RESOLUCION de 17 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se procede a la rectificación de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2012, (BOPA nº. 297 de 26/12/2012), por la que se hace pública la relación definitiva de puntuaciones alcanzadas en el proceso de rebaremación de méritos de los demandantes de empleo ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias hasta el 31 de diciembre de 2009 y la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas en el proceso para la actualización y valoración del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 13 de marzo de 2012 (BOPA nº. 65 de 19/03/2012).**

Vista la Resolución de fecha 25 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, estimatoria del recurso de alzada formulado por D<sup>a</sup>. María José FERNANDEZ BLANCO, con D.N.I. nº. 9.415.308M, contra la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2012, por la que se hace pública la relación definitiva del proceso de rebaremación de méritos hasta el 31 de diciembre de 2009 y relación definitiva de puntuaciones obtenidas en el proceso para la actualización y valoración del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, a los demandantes de empleo ante el SESPAs, en la categoría estatutaria de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, por la presente

### RESUELVO

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la citada Resolución, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

*"Estimar el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. María José FERNANDEZ BLANCO, con d.n.i. nº. 9.415.308M, en su propio nombre y derecho, frente a la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), por la que se hace pública la relación definitiva de puntuaciones alcanzadas en el proceso de rebaremación de méritos de los demandantes de empleo ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias hasta el 31 de diciembre de 2009 y la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas en el proceso para la actualización y valoración del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, procediendo a puntuar los servicios prestados como Auxiliar Administrativo en el Equipo Territorial de Servicios Sociales del Area II."*

quedando modificada la puntuación de la **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** demandante, en los términos que se expresan:

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Punt. Anterior</u>	<u>Punt. Actual</u>
9.415.308M	FERNANDEZ BLANCO, María José	5,860	7,320

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la firma y publicación, conforme lo dispuesto en los arts. 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GERENTE



Edo. Tácito V. Suárez González